



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

TIPO DE SOLICITUD: Acceso a información pública

FECHA EN QUE RESOLVIMOS: 19 de enero de 2022

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Desarrollo Económico



¿QUÉ SE PIDIÓ?



1.- Listado de trámites y servicios brindados; 2.- Para cada uno de los trámites y servicios: 2.1.- Los formatos de solicitud, 2.2.- Cualquier otro documento que deba ser requisitado; 3.- Listado de programas sociales y acciones sociales; 4.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales, las Reglas de Operación; 5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales: 5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud, 5.2.- Cualquier otro documento que deba ser requisitado.

¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Respecto a los **requerimientos 1 y 2**, el sujeto obligado señaló que, en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) se encontraba toda la información, por lo que proporcionó el enlace correspondiente y respecto de los **requerimientos 5, 5.1 y 5.2**, señaló no contar con programas o acciones sociales.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA?



El particular se inconformó porque no le fue proporcionada la información de los requerimientos **2, 2.1, 2.2, 5, 5.1 y 5.2**.

¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

SOBRESEER, por las siguientes razones:

1.- El sujeto obligado en alcance de respuesta proporcionó 28 Formatos de los trámites operados por la Secretaría de Desarrollo Económico, es decir la información solicitada en los **requerimientos 2, 2.1 y 2.2**.

2.- Respecto a los **requerimientos 5, 5.1 y 5.2**, el sujeto obligado desde su respuesta primigenia señaló no contar con programas sociales o acciones sociales, ya que únicamente realiza acciones de desarrollo económico, lo cual se corroboró al consultar sus atribuciones en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, ya que de éstas no se desprende que cuente con programas sociales o acciones sociales. De acuerdo con lo anterior, dado que el sujeto obligado se pronunció de manera categórica y precisa acerca de lo solicitado, su respuesta es procedente.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

En la Ciudad de México, a 19 de enero de 2022.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2279/2021**, interpuesto en contra de la respuesta emitida por la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se formula resolución, con el sentido de **SOBRESEER**, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud. El 12 de octubre de 2021, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se presentó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090162321000027**, a través de la cual el particular requirió a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, en **medio electrónico gratuito**, lo siguiente:

“Por este medio solicito la siguiente información y documentos en posesión de la dependencia:

1.- Listado de trámites y servicios brindados por la Secretaría de Desarrollo Económico (en el marco de lo que establece la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México).

2.- Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Económico, solicito, en versión digital:

2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios.

2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para la solicitud de dicho trámite o servicio.

3.- Listado de programas sociales y acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico (en el marco de lo que establecen la Ley de Desarrollo Social



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México).

4.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicito las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación, según corresponda

5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico solicito, en versión digital:

5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico,

5.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, que solicita su ingreso a dicho programa social o acción social." (Sic)

II. Respuesta a la solicitud. El 25 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

A) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/1629/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el responsable de la Unidad de Transparencia y dirigido al solicitante, mediante el cual informó que en atención a su solicitud remitía los diversos SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEPE/SPAR/173/2021 y SEDECO/DEAF/DEACEDA/000453/2021.

B) Oficio número SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEPE/SPAR/173/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por el Subdirector de Permisos y Avisos Regulatorios de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

[...]

Le comunico que en relación a los puntos 1 y 2, en lo que corresponda a esta Dirección Ejecutiva, esta Secretaría de Desarrollo Económico administra la ventanilla electrónica denominada Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), que se encuentra en la liga <https://siapem.cdmx.gob.mx/index.xhtml>, donde se encuentra toda la información al respecto, precisando que no se realizan estudios socioeconómicos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 6 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que indica que a esta Dependencia le corresponde:

“Implementar el Sistema en el cual se ingresarán los Avisos y Permisos para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles a que se refiere esta Ley”.

Con base en lo anterior, es que los trámites del SIAPEM no son trámites de la Secretaría de Desarrollo Económico solamente se administra el sistema, de tal forma que esta Dependencia no es parte en el procedimiento de atención, autorización o rechazo de los trámites, correspondiendo esto únicamente a las Alcaldías como lo establece el Artículo 8 fracción VI de Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México que señala que a las Alcaldías, les corresponde:

“VI. Otorgar o Negar por medio del sistema los permisos a que hace referencia esta Ley...”

Por lo que respecta al punto 3, esta Secretaría no opera programas sociales ni lleva a cabo acciones sociales, pero si acciones de desarrollo económico, las cuales podrá consultar junto con sus respectivas convocatorias en la liga <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/>
[...]

- C)** Oficio número SEDECO/DEAF/DEACEDA/000453/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Director de Enlace Administrativo en la Central de Abasto de la Ciudad de México, el cual señala:

[...]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

En relación a la información solicitada en los numerales 1, 2, 2.1 y 2.2 se informa que, en términos de lo establecido en el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico con número de registro MA-24/160721-D-SEDECO-44/010119, cuyo enlace electrónico para su consulta fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 03 de agosto de 2021 los trámites sustanciados en las áreas de la Coordinación General de la Central de Abasto son las siguientes:

- a) Asignación de Derechos de Uso y Aprovechamiento de Bodegas, Locales, Terrenos, Estacionamientos y Espacios Comerciales del Mercado de Flores y Hortalizas, que conforman la poligonal de la Central de Abasto.
- b) Cesión Definitiva de Derechos de Uso y Aprovechamiento de Bodegas, Locales, Terrenos y Estacionamientos ubicados al interior de la Central de Abasto.
- c) Cesión Temporal de Derechos de Uso y Aprovechamiento de Bodegas, Locales, Terrenos y Estacionamientos de la Central de Abasto.
- d) Cambio de Beneficiario de los de Derechos de Uso y Aprovechamiento de Bodegas, Locales, Terrenos y Estacionamientos ubicados de la Central de Abasto.
- e) Anotación de Inscripción, Modificación y/o Cancelación de Gravámenes de los Derechos de Aprovechamiento.
- f) Expedición de Cédulas de Empadronamiento del Mercado de Flores y Hortalizas.
- g) Expedición de Constancias de No Gravamen.
- h) Expedición de Copias Certificadas.
- i) Mantenimiento Menor.
- j) Mantenimiento Mayor.
- k) Impacto zonal y vecinal.
- l) Declaración de Apertura de establecimientos mercantiles.
- m) Cambio y/o ampliación de giro.
- n) Programa Interno de Protección Civil.
- o) Inventarios.
- p) Constancia de Seguridad estructural-
- q) Dictamen de procedencia.
- r) Opinión Técnica.
- s) Regularización de Obra ejecutada.
- t) Término de trabajo.
- u) Visto Bueno de seguridad y operación.
- v) Dictamen de procedencia para Chicana.
- w) Regularización de Obra ejecutada para sótanos.
- x) Reparación de Afectaciones de elementos estructurales.

Es importante destacar, que con base en lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, a la fecha del presente, el registro electrónico



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

de los trámites en comento en términos de lo establecido en el artículo 42 fracción II de la Ley en cita, se encuentran en proceso de dictaminación respecto si éstos encuadran en los supuestos ahí señalados, ello en virtud de que dichos trámites únicamente van dirigidos a los Participantes (Titulares de Derechos de Uso y Aprovechamiento de Bodegas, Locales, Terrenos y Estacionamientos ubicados al interior de la Central de Abasto) del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA), el cual no es público ni asimilado a público ya que éste se administra únicamente con recursos privados; así como los Permisarios (Titulares de los Derechos de Uso y Aprovechamiento de los espacios comerciales) del mercado de Flores y Hortalizas ubicado dentro de la poligonal de la Central de Abasto y bienes fideicomitidos al FICEDA.

Destacando que el FICEDA fue dado de baja de los entes obligados en materia de transparencia y rendición de cuentas, motivo por el cual al día de la fecha, existe una imposibilidad jurídica para remitir los documentos señalados en los numerales 2.1 y 2.2.

Por otra parte, referente a lo solicitado mediante los numerales 3, 4, 5, 5.1 y 5.2, se hace de su conocimiento que la Coordinación General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, no cuenta con programas y acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
[...]"

III. Recurso de revisión. El 12 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el particular interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios

“Me refiero a la respuesta recibida a la solicitud de información, la cual contiene información insuficiente e imprecisa, particularmente, el ente no hace entrega de lo requerido en el punto 2 que a la letra dice:

2.- Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Económico, solicito, en versión digital:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios.

2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para la solicitud de dicho trámite o servicio.

Al respecto, en la página , en el que se presentan los Trámites y Servicios que el ente tiene en el Registro de Trámites y Servicios de la CDMX, aparecen, casi 30 de ellos, para los cuales, el ente no hace entrega de la información requerida.

Por otra parte, en relación con los puntos:

5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico solicito, en versión digital:

5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico,

5.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, que solicita su ingreso a dicho programa social o acción social.

Al respecto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el 15 de febrero de 2021 el Acuerdo por el que se dan a conocer la “Acción Institucional y Lineamientos de Operación para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, de los cuales tampoco se hace entrega de información alguna.

Por tal motivo, se solicita al ente que bajo el principio de máxima publicidad, se pueda complementar la información otorgada, en tanto se considera que la respuesta hasta ahora recibida es incompleta y no corresponde con lo solicitado.”
(Sic)

IV. Turno. El 12 de noviembre de 2021, la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el presente recurso de revisión, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.2279/2021**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El 18 de noviembre de 2021, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2279/2021**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El 6 de diciembre de 2021, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1748/2021, de misma fecha de su recepción, suscrito por el responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informó que emitió y notificó un alcance de respuesta al particular, mediante el cual proporcionó el oficio número SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEPE/SPAR/180/2021 y sus anexos respectivos, por lo que solicitó sobreseer el presente recurso de revisión de conformidad con el artículo 249, fracción II de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Anexo a su escrito de alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- A)** Oficio número SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEPE/SPAR/180/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Subdirector de Permisos y Avisos Regulatorios de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, el cual señala:

“[...]

Con relación a su oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1723/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual hace referencia al recurso de revisión INFOCDMX.RR.IP.2279/2021, en donde se manifiesta lo siguiente:

[Se reproduce el recurso de revisión del particular]

Al respecto y en contestación a los numerales 2, 2.1 y 2.2 le comento, que por lo que corresponde únicamente a los trámites operados por la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, se agregan al presente en disco compacto en su versión digital los siguientes documentos:

1. Formato del Vo.bo de Contrato constitutivo
2. Formato de Modificaciones al Contrato constitutivo
3. Formato de Expedición de la Cédula de Microindustria
4. Formato de Cancelación de la Cédula de Microindustria
5. Formato de Refrendo de la Cédula de Microindustria
6. Formato del SIAPEM EM 01
7. Formato del SIAPEM EM 02
8. Formato del SIAPEM EM 03
9. Formato del SIAPEM EM 04
10. Formato del SIAPEM EM 05
11. Formato del SIAPEM EM 06
12. Formato del SIAPEM EM 07
13. Formato del SIAPEM EM 08
14. Formato del SIAPEM EM 09
15. Formato del SIAPEM EM 10
16. Formato del SIAPEM EM 11
17. Formato del SIAPEM EM 12
18. Formato del SIAPEM EM A



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

19. Formato del SIAPEM EM B
20. TSEDECO-SIDES_RF1
21. TSEDECO-SIDES_RF2
22. TSEDECO-SIDES_RF3
23. TSEDECO-SIDES_RF4
24. TSEDECO-SIDES_RF5
25. TSEDECO-SIDES_RF6
26. TSEDECO-SIDES_RF7
27. TSEDECO-SIDES_RF8
28. TSEDECO-SIDES_RF9

No se omite manifestar, que por lo que respecta a los trámites correspondientes al SIAPEM, estos son ingresados a través de la ventanilla electrónica denominada SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SIAPEM).

Respecto a los puntos 5, 5.1 y 5.2, como se refirió en el oficio SEDECO/DGDE/DEANDE/SPAR/173/2021, esta Secretaría no lleva a cabo programas sociales ni lleva a cabo acciones sociales, anexamos en el disco compacto la acción de desarrollo económico con su respectiva convocatoria, que se encuentra en la página electrónica www.sedeco.cdmx.gob.mx misma que se denomina Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, agregándose los siguientes archivos:

- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el fomento y mejoramiento de los Mercados Públicos
- Acuerdo por el que se dan a conocer la “Acción Institucional y Lineamientos de Operación para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”
- Apéndice 1
- Apéndice 2
- Apéndice 3
- Apéndice 4

[...].”

B) 28 formatos de los trámites operados por la Secretaría de Desarrollo Económico, consistentes en:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

1. Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto.
2. Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Licencia de Funcionamiento Tipo A, B, Ordinaria o Especial, para en lo sucesivo operar con Permiso para funcionar Establecimiento Mercantil con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, según corresponda.
3. Autorización para ampliación de horario de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.
4. Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal.
5. Aviso de modificación en el aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o alguna otra que tenga el establecimiento mercantil con giro de Bajo Impacto.
6. Aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, y revalidación del mismo.
7. Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.
8. Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.
9. Solicitud de cese de actividades o cierre del establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Zonal; o Aviso de suspensión temporal o cese



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

definitivo de actividades de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto.

10. Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal.
11. Solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquiera otra.
12. Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.
13. Aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica.
14. Solicitud de Permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo, o por un solo evento, como giro mercantil de Impacto Zonal.
15. Visto Bueno del Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales o Artesanales.
16. Aviso de refrendo de cédula de microindustria o de la actividad artesanal.
17. Expedición de cédula de microindustria o de actividad artesanal.
18. Aviso de cancelación de inscripción en el padrón nacional de la microindustria y de la actividad artesanal.
19. Visto Bueno a las modificaciones al Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales o Artesanales.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

20. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
21. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
22. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
23. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
24. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
25. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
26. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
27. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

28. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 290 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Para efectos de mayor claridad, se reproduce un fragmento de la información proporcionada:

	Folio: _____
	Clave del establecimiento: _____
	Clave de formato: EM-B
Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto.	
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____	
Alcalde en Presente _____	
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.	
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales	
AVISO DE PRIVACIDAD	
La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03220 Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción V y 30 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; artículo 31 fracción XLI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.	
Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar y resguardar la información de las personas físicas que se registren y presenten en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Gobierno como vigilante del padrón de establecimientos mercantiles, al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México para vistas de verificación, a los Órganos Político-Administrativos para la autorización de la operación de un establecimiento mercantil, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Organos de Control y Organismos Jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de apertura o funcionamiento de negocio, los cuales tendrán un ciclo de vida de vigencia en el Sistema en medios automatizados de 11 años o más. De forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir las fotografías e imágenes captadas en foros, eventos, módulos, ferias, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado; así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliaria, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil, así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicada a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos.	
Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Opación, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 898, segundo piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con número telefónico 555682 20 96 extensión 425, o bien a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o en el correo electrónico u@sedeco.cdmx.gob.mx . Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).	
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Nombre (s) _____	Apellido Materno _____
Apellido Paterno _____	Número / Folio _____
Identificación Oficial _____	(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)
Clave Única de Registro de Población (CURP) _____	
Nacionalidad _____	
De acuerdo con su cultura, ¿Se considera indígena? SI _____ SI en parte _____ No _____ No sabe _____	
¿Habla lengua indígena? SI _____ No _____	
¿Qué lengua indígena habla? _____	
En su caso	
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____	
Fecha de vencimiento _____	Actividad autorizada a realizar: _____
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Denominación o razón social _____	
Acta Constitutiva o Póliza	
Número o Folio del Acta o Póliza _____	Fecha de otorgamiento _____
Nombre del Notario o Corredor Público o Alcaldía que lo expide _____	
Número de Notaría o Correduría _____	Entidad Federativa _____
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

C) Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 15 de febrero de 2021, misma que contiene el Acuerdo por el que se dan a conocer la “Acción Institucional y Lineamientos de Operación para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, y en el que se establecieron los formatos de solicitud a requisitar por los interesados en participar. Para efectos de mayor claridad, se reproduce a continuación un fragmento de la información proporcionada.

SOLICITUD PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

APÉNDICE 2

Folio (uso exclusivo de la DGACD)		2021	
NOMBRE Y DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE		Fecha:	
Denominación del Solicitante			
Nombre y Cargo del Servidor Público			
Enlace Designado			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Calle		No.	
Colonia		Alcaldía	C.P.
Estado		Teléfono	
INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO			
Nombre			
Calle		No.	
Colonia		Alcaldía	C.P.
Estado		Teléfono	
Cámaras de Refrigeración			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
Concepto de Apoyo			
Monto solicitado	S		
Monto que aportará el solicitante	S		
Total	S		
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE			
FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)			
FECHA DE INGRESO			
OBSERVACIONES			
NOMBRE, FIRMA Y CARGO		SELLO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
 MARINA ALICIA SAN MARTÍN
 REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
 INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

D) Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 24 de febrero de 2021, misma que contiene el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el fomento y mejoramiento de los Mercados Públicos, y en el que se establecieron los formatos de solicitud a requisitar por los interesados en participar. Para efectos de mayor claridad, se reproduce a continuación un fragmento de la información proporcionada.

APÉNDICE 4. PADRÓN DE LOCATARIOS CON FIRMAS ORIGINALES
Los aquí firmantes, Locatarios Titulares tomamos conocimiento y manifestamos nuestra conformidad en relación al Proyecto que presentará la Alcaldía, ante la Secretaría de Desarrollo Económico para ser beneficiados con "La Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México".
La información contenida en este padrón de locatarios, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por el artículo 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3,9 y 16 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso al padrón de locatarios, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo.

ALCALDÍA			
MERCADO			
NO. LOCAL	GIRO	NOMBRE DE LOCATARIO	FIRMA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

E) Correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2021, emitido por el sujeto obligado y notificado al particular, a la dirección señalada para tales efectos, mediante el cual le proporcionó los documentos previamente descritos en los incisos anteriores.

VII. Cierre. El 14 de enero de 2022, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia o sobreseimiento. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

“IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, este órgano colegiado no advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Órgano Garante la emisión y notificación de un alcance a su respuesta original, por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual dispone:

**“TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión**

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- ...
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- ...

A efecto de determinar si con el alcance a la respuesta que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, resulta pertinente describir la solicitud de información, la respuesta, el recurso de revisión y dicho alcance de resolución.

Solicitud	Respuesta	Agravios
<p>1.- Listado de trámites y servicios brindados por la Secretaría de Desarrollo Económico (en el marco de lo que establece la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México).</p> <p>2.- Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Económico, solicito, en versión digital:</p> <p>2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro,</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, manifestó que en relación a los requerimientos 1 y 2, la Secretaría de Desarrollo Económico administra la ventanilla electrónica denominada Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), que se encuentra en la liga https://siapem.cdmx.gob.mx/index.xhtml, donde se encuentra toda la información al respecto, precisando que no se realizan estudios socioeconómicos.</p> <p>Por lo que respecta al requerimiento 3,</p>	<p>El particular manifestó que la respuesta proporcionada fue incompleta y no corresponde con lo solicitado, de acuerdo con lo anterior, señaló lo siguiente:</p> <p>1. Que no le fue entregada la información solicitada en el requerimiento 2, 2.1 y 2.2. Asimismo, señaló que, en la página de Trámites y Servicios de la CDMX, aparecen casi 30 trámites o servicios.</p>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

<p>cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios.</p> <p>2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para la solicitud de dicho trámite o servicio.</p>	<p>señaló que la Secretaría no opera programas sociales ni lleva a cabo acciones sociales, pero si acciones de desarrollo económico, las cuales podrá consultar junto con sus respectivas convocatorias en la liga https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/.</p> <p>Por otro lado, la Coordinación General de la Central de Abasto, manifestó que en relación a los requerimientos 1, 2, 2.1 y 2.2, sus trámites se encuentran en proceso de dictaminación respecto si éstos encuadran en los supuestos de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, ello en virtud de que dichos trámites únicamente van dirigidos a los Participantes (Titulares de Derechos de Uso y Aprovechamiento de Bodegas, Locales, Terrenos y Estacionamientos ubicados al interior de la Central de Abasto) del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA), el cual no es público ni asimilado a público ya que éste se administra únicamente con recursos privados; así como los Permisarios (Titulares de los Derechos de Uso y Aprovechamiento de los espacios comerciales) del mercado de Flores y Hortalizas ubicado dentro de la poligonal de la Central de Abasto y bienes fideicomitados al FICEDA.</p> <p>Asimismo, señaló que respecto a los requerimientos 3, 4, 5, 5.1 y 5.2, señaló que no cuenta con programas y acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	<p>2. Respecto de los requerimientos 5, 5.1 y 5.2, manifestó que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el 15 de febrero de 2021 el Acuerdo por el que se dan a conocer la "Acción Institucional y Lineamientos de Operación para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México", de los cuales tampoco se hace entrega de información alguna.</p>
<p>3.- Listado de programas sociales y acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico (en el marco de lo que establecen la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México).</p>		
<p>4.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicito las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación, según corresponda.</p>		
<p>5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico solicito, en versión digital:</p>		
<p>5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud,</p>		



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

<p>formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico.</p> <p>5.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, que solicita su ingreso a dicho programa social o acción social.</p>		
---	--	--

De la lectura a los agravios previamente señalados, este Órgano Colegiado advierte que el particular **no expresó inconformidad alguna por las respuestas proporcionadas a los requerimientos 1, 3 y 4 de su solicitud**, razón por la cual se consideran consentidos por el promovente y no formarán parte de este estudio. Sirve de apoyo al anterior razonamiento el criterio del Poder Judicial de la Federación que se cita a continuación:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**¹

Una vez admitido el presente recurso de revisión, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de un alcance de respuesta al

¹ Registro: 204,707, **Jurisprudencia**, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

particular, a la dirección señalada para tales efectos, a través del cual proporcionó la siguiente información:

Requerimientos	Alcance de respuesta
<p>2.- Para cada uno de los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Económico, solicito, en versión digital:</p> <p>2.1.- Los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico, en que se capturen datos e información de los derechohabientes o usuarios de los trámites y servicios.</p> <p>2.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, para la solicitud de dicho trámite o servicio.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial proporcionó 28 Formatos de los trámites operados por la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>
<p>5.- Para cada uno de los programas sociales y de las acciones sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Económico solicito, en versión digital:</p> <p>5.1.- Las convocatorias, los formatos de solicitud, formularios, solicitudes de ingreso, fichas de registro, cuestionarios, formatos de estudio socioeconómico.</p> <p>5.2.- Cualquier otro documento que, en versión física o electrónica, deba ser requisitado con los datos e información del individuo, persona física, persona moral, grupo u organización, que solicita su ingreso a dicho programa social o acción social.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial reiteró que la Secretaría de Desarrollo Económico no lleva a cabo programas sociales ni lleva a cabo acciones sociales.</p> <p>Sin embargo, proporcionó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo por el que se dan a conocer la “Acción Institucional y Lineamientos de Operación para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, y en el que se establecieron los formatos de solicitud a requisitar por los interesados en participar. - Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el fomento y mejoramiento de los Mercados Públicos, y en el que se establecieron los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

	formatos de solicitud a requisitar por los interesados en participar.
--	---

Cabe señalar que este Instituto tiene la constancia documental de que el sujeto obligado emitió y notificó el alcance de respuesta previamente señalado.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales obtenidas del sistema INFOMEX, así como de los documentos que recibió este Instituto por correspondencia. Documentales a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

Una vez establecido lo anterior, con el objeto allegarse de los elementos de análisis necesarios, resulta importante citar la normativa aplicable a la materia de la solicitud de acceso que nos ocupa. Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

“[...]

Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;

III. Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;

IV. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;

V. Promover y coordinar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos sectores de la economía de la Ciudad;

VI. Promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia;

VII. Prestar a las Alcaldías la asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de las acciones del Programa de Fomento y Desarrollo Económico en su demarcación, así como la coordinación de las acciones que de manera particular desarrollen las áreas de fomento económico de las Alcaldías;

VIII. Organizar, promover y coordinar la instalación y seguimiento de consejos de fomento a las empresas, en materia de inversión y desarrollo económico para incentivar las actividades productivas;

IX. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva;

X. Actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad;

XI. Presidir los comités técnicos, comisiones y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico de la Ciudad;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

XII. Proponer y establecer en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas el marco de actuación y normatividad de las ventanillas de atención al sector productivo;

XIII. Instrumentar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a los subcomités de promoción y fomento económico de las Alcaldías;

XIV. Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector productivo sobre aspectos relevantes, que tengan impacto y permitan incentivar la actividad económica, con el fin de captar propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de fomento;

XV. Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica;

XVI. Atender, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, las ventanillas y centros de gestión y fomento económico, establecidos en las distintas cámaras, asociaciones, colegios y banca de desarrollo; Formular y proponer, en el marco de los programas de desregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones;

XVIII. Establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia;

XIX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general;

XX. Emitir convocatoria abierta a los habitantes de la Ciudad para integrar, en las Alcaldías, Consejos de Verificación Ciudadana que coadyuven con las autoridades en la vigilancia del cumplimiento de la Ley por parte de los establecimientos mercantiles, para lo cual podrán solicitar visitas de verificación y presenciarlas;

XXI. Promover en coordinación con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el desarrollo de la industria penitenciaria en la Ciudad;

XXII. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno la política energética más adecuada para el crecimiento sostenible de la Ciudad;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

XXIII. Generar programas y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía, de proyectos de producción y uso de energía limpia;

XXIV. Promover; en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, el establecimiento de incentivos económicos de reducción porcentual de pagos de impuestos, contribuciones o gravámenes a quienes establezcan en sus instalaciones equipamiento para mejora energética;

XXV. Coordinar la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculados a la promoción de las energías limpias y aplicar estrategias para su promoción nacional e internacional;

XXVI. Promover la celebración de convenios y acciones con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y financieras, nacionales e internacionales, tendientes a fomentar las energías limpias; y

XXVII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos. [...]”.

De la normativa previamente citada, se depende que a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Una vez establecido lo anterior, es importante retomar que el particular en su recurso señaló que la respuesta proporcionada fue incompleta y no corresponde con lo solicitado, de acuerdo con lo anterior, señaló lo siguiente:

1. Que, no le fue entregada la información solicitada en el **requerimiento 2, 2.1 y 2.2**. Asimismo, señaló que, en la página de Trámites y Servicios de la CDMX, aparecen casi 30 trámites o servicios.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

2. Respecto de los **requerimientos 5, 5.1 y 5.2**, manifestó que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el 15 de febrero de 2021 el Acuerdo por el que se dan a conocer la “Acción Institucional y Lineamientos de Operación para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, de los cuales tampoco se hace entrega de información alguna.

Respecto al **primer punto**, el sujeto obligado en alcance de respuesta proporcionó 28 Formatos de los trámites operados por la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales se describieron previamente junto con la imagen de uno de ellos.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo señalado por el particular en su recurso de revisión, se consultó el portal de Trámites y Servicios de la CDMX² y se localizó que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con 27 trámites o servicios publicados, por lo que se advierte que, en alcance de respuesta, el sujeto obligado proporcionó los formatos con los que cuenta, cumpliendo así con lo solicitado.

Respecto al **segundo punto**, el sujeto obligado desde su respuesta primigenia señaló no contar con programas sociales o acciones sociales, ya que únicamente realiza acciones de desarrollo económico, lo cual se corroboró al consultar sus atribuciones en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, ya que de éstas no se desprende que cuente con programas sociales o acciones sociales, debido a que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios. De acuerdo con lo anterior, dado que el sujeto obligado se

² Para su consulta en: <https://cdmx.gob.mx/>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

pronunció de manera categórica y precisa acerca de lo solicitado, su respuesta es procedente.

De acuerdo a lo anterior, **podemos advertir que el sujeto obligado en alcance de respuesta atendió la solicitud del particular**, proporcionando la información requerida, lo cual se traduce en un actuar **CONGRUENTE Y EXHAUSTIVO**, lo anterior en apego a la fracción X, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En efecto, de acuerdo con el artículo citado en su fracción X, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí**, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta; **y por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre lo solicitado, lo cual evidentemente sí aconteció.**

Dicho precepto se transcribe para mayor referencia:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

[...]

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

[...]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS. Del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la existencia de dos principios fundamentales o requisitos de fondo que deben observarse en el dictado del laudo: el de congruencia y el de exhaustividad. El primero es explícito, en tanto que el segundo queda imbibido en la disposición legal. Así, el principio de congruencia está referido a que el laudo debe ser congruente no sólo consigo mismo, sino también con la litis, tal como haya quedado establecida en la etapa oportuna; de ahí que se hable, por un lado, de congruencia interna, entendida como aquella característica de que el laudo no contenga resoluciones o afirmaciones que se contradigan entre sí y, por otro, de congruencia externa, que en sí atañe a la concordancia que debe haber con la demanda y contestación formuladas por las partes, esto es, que el laudo no distorsione o altere lo pedido o lo alegado en la defensa sino que sólo se ocupe de las pretensiones de las partes y de éstas, sin introducir cuestión alguna que no se hubiere reclamado, ni de condenar o de absolver a alguien que no fue parte en el juicio laboral. Mientras que el de exhaustividad está relacionado con el examen que debe efectuar la autoridad respecto de todas las cuestiones o puntos litigiosos, sin omitir ninguno de ellos, es decir, dicho principio implica la obligación del juzgador de decidir las controversias que se sometan a su conocimiento tomando en cuenta los argumentos aducidos tanto en la demanda como en aquellos en los que se sustenta la contestación y demás pretensiones hechas valer oportunamente en el juicio, de tal forma que se condene o absuelva al demandado, resolviendo sobre todos y cada uno de los puntos litigiosos que hubieran sido materia del debate.³(...)

En efecto, es claro que el sujeto obligado, a través del alcance a su respuesta original, **se pronunció de conformidad con sus atribuciones y realizó el procedimiento establecido en los Lineamientos**, lo cual constituye una atención **EXHAUSTIVA** a la solicitud, lo que genera certeza jurídica en este Instituto, para asegurar que no se

³ *Época: Novena Época, Registro: 179074, Tipo Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario, Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Tomo XXI, Marzo de 2005, Materia(s): Laboral, Tesis: IV.2o.T. J/44, Pág. 959*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

transgredió el derecho de acceso a la información pública del hoy recurrente, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 6 de nuestra Carta de derechos fundamentales, toda vez que el sujeto atendió su solicitud, fundando y motivando su actuar, lo cual claramente deja **SIN MATERIA EL AGRAVIO**.

Aunado a que el sujeto obligado remitió las documentales obrantes en su poder y las cuales corroboran su dicho, por lo que dichas manifestaciones se encuentran investidas con el **PRINCIPIO DE BUENA FE**, previsto en los artículos 5 y 32, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Los citados artículos y criterios emitidos por el cuarto circuito del Poder Judicial Federal se transcriben a continuación con el propósito de brindar claridad y sustento a la anterior determinación:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO

Artículo 5. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y **buena fe**.

TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32.-

...



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. **La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.**

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, décimo párrafo de la Constitución Federal en relación con lo previsto por los artículos 215 y 217 de la Ley de amparo, se transcriben los criterios siguientes:

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.⁴

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico

⁴ Registro No. 179660, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005, Página: 1723, Tesis: IV.2o.A.120 A, Tesis Aislada, Materia(s): Administrativa.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.⁵

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por ende se dejó insubsistente su agravio, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**⁶

Es por todo lo anteriormente expuesto que este Órgano Garante adquiere la suficiente convicción de señalar que el sujeto recurrido atendió la solicitud del particular a través del alcance a su respuesta, **DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA**, aunado a que dicha información fue notificada a éste último en el medio que señaló para tales efectos, por medio electrónico de la cuenta del sujeto obligado, por lo que es claro que en el presente caso, se actualizó la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, anteriormente transcrito.

⁵ *Época: Novena Época, Registro: 179658, Tipo Tesis: Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, Tesis: IV.2o.A.119 A, Pág. 1724.*

⁶ *Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia, de conformidad con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2279/2021

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO